



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-174, de fecha 19 de noviembre de 2025, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, de fecha 18 de noviembre de 2025; la Ordenanza N° 10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante correo electrónico, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, correspondiente a la Plaza de Armas, sector calle Los Carrera, esquina calle Gregorio Cordovez, de esta ciudad, para la realización del operativo de oferta de testeo de VIH en el contexto de la Conmemoración del Día Mundial del Sida, el día 1 de diciembre de 2025.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-174, de fecha 19 de noviembre de 2025, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso antepenúltimo del artículo 16 de la Ordenanza N° 10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

6.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 770, de fecha 7 de febrero de 2011, que complementó el Decreto Alcaldicio N° 2440/07, de fecha 12 de julio de 2007, se delegó por la máxima autoridad comunal de la época, la facultad de otorgar permisos de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de exposiciones culturales y comerciales de carácter temporal en el radio central, al Director de Obras.

D E C R E T O:

1. **REGULARÍZASE LA OCUPACIÓN DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO,** administrado por esta entidad edilicia, llevada a cabo por la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DE COQUIMBO**, domiciliada en San Joaquín N° 1.801, La Serena, representada por don Dario Vásquez Guzzmán, Secretario Regional Ministerial, rol único nacional N° [REDACTED], correspondiente a la Plaza de Armas,



sector calle Los Carrera, esquina calle Gregorio Cordovez, de esta ciudad, el día 1 de diciembre de 2025.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el permiso se otorgó con el objeto de la realización del operativo de oferta de testeo de VIH en el contexto de la Conmemoración del Día Mundial del Sida.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Dario Vásquez Guzzmán, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda
Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 13-01-2026 17:23 CLT
Municipalidad de la Serena



Firmado por:
Fernando Segundo Ruiz Zamarca
Director Obras Municipales
Fecha: 14-01-2026 08:03 CLT
Municipalidad de la Serena

“Por Orden de la Alcaldesa”

Distribución:

- Permisionaria
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

